



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA - VALLE**

INTERLOCUTORIO No. 439
RADICAC. No. 765204003007-2021-00135-00.
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Abril diecinueve (19) de dos mil veintidós

(2022).-

Teniendo en cuenta que, ya se encuentra registrado el Embargo del bien inmueble de propiedad de la demandada **GLORIA NELIR ARANGO CORREA**, distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 378-2389, según Certificado de Tradición expedido por la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos; Y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 Inciso 3 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 37 a 40 y 595 Ibídem., se comisionará para la práctica de la diligencia de secuestro al señor Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, con facultades para subcomisionar, por lo tanto el Despacho:

D I S P O N E:

PRIMERO: COMISIONASE al señor Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, con facultades para subcomisionar, a quien se le enviará el respectivo Despacho Comisorio, para la práctica de la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble distinguido con la Matrícula inmobiliaria No. **378-2389** de propiedad de la demandada **GLORIA NELIR ARANGO CORREA**, ubicado en la **Carrera 40 No.41-38 Barrio la Ermita**, de la actual nomenclatura urbana de Palmira Valle del Cauca-.

SEGUNDO: Igualmente, nómbrese a la secuestre tomada de la Lista de Auxiliares de la Justicia, Doctora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO**, quien se puede ubicar en la **Calle 24 No. 27 - 24** de la Ciudad de Palmira - Valle del Cauca, teléfonos 2841603 – 3174248384, correo electrónico: himadu@hotmail.com, a quien se le libraré la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

TERCERO: Fijar como gastos al Auxiliar de la Justicia, la suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes (30.300,00 X 7) MCTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

044623579cfb1a613257274b993726a21f177eef2bf6c778376bcc8a8afdd9a
f

Documento generado en 19/04/2022 04:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En estado No 034 de hoy notifico

auto anterior

Palmira 20 ABR 2022

La Secretaria